

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1038

(06 de agosto de 2024)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 12 DE 2024”.

La **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Rectoral No. 1016 del 23 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de contratación Licitación Privada No. 12 de 2024, cuyo objeto es la contratación de la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004”**.

Que, en desarrollo de los principios contractuales de transparencia, de selección objetiva y de publicidad, en virtud de lo consagrado en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el día 23 de julio de 2024 se publicó para conocimiento de los proponentes invitados a participar, los pliegos de condiciones del proceso Licitación Privada No. 12 de 2024 en la página institucional y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria.

Que, en el proceso Licitación Privada No. 12 de 2024 se presentaron ofertas por parte de los siguientes proponentes invitados a participar: **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A S.A.S. y M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S.**

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 12 de 2024, se observaron los pasos previos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, conforme lo consagrado en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 proferidos por el Consejo Superior Universitario.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de calificación de las ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que, en fecha 01 de agosto de 2024 se expidió el Acta Publicación Resultados Evaluación Propuestas, resultando favorable para la entidad la oferta presentada por la Ing. **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS**, asignándosele el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 99.75 puntos; proponente respecto del cual el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 12 de 2024.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los resultados de evaluación de las propuestas, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Universidad procede a la adjudicación del proceso de contratación Licitación Privada No. 12 de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

Continuación Resolución No. 1038 del 06 de agosto de 2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 12 de 2024, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004”**, a la Ingeniera Civil **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.292.980 y M.P. 54202-083973NTS expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$2.500.046.724.00) INCLUIDO IVA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad ww2.ufps.edu.co y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la página institucional de la Universidad y en la plataforma SECOP II.

Dada en San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Raquel K. Cortés P.

P: Raquel K. Cortés P.
Asesora Jurídica Externa UFPS